

DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA, Pereira, VEINTITRES (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

AUTO No. 006

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR
EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

RADICACIÓN: P.A.S.F 002-2026

**ENTIDAD AFECTADA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
PEREIRA (EDUP)**

PRESUNTO IMPLICADO: NAIDA CAROLINA PULGARIN

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, procede a reconocer personería como apoderado a el doctor **JUAN CARLOS TRIVIÑO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.126.826. Abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 95946 del C.S.J, Conforme al poder especial otorgado por la señora **NADIA CAROLINA PULGARIN** para que represente su intereses dentro del proceso administrativo sancionatorio No. 002-2026, hasta su culminación, con quien se debe continuar el trámite del proceso.

El apoderado debe señalar expresamente, Si autoriza ser notificado o comunicado por correo electrónico de los diferentes actuaciones dentro de este proceso, conforme lo indica el artículo 71 del CPACA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ

Directora de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.
Pereira, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ESTADO

No. EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUNTOS RESPONSABLES	PROVIDENCIA	FECHA
P.A.S.F 002-2026	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA (EDUP)	NAIDA CAROLINA PULGARIN	Auto N 06 " POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL"	veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Se fija hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026). A las siete de la mañana (7:00 a.m.) y se desfija el mismo día a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), estado fijado en la página Web de la Entidad.



MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva